



Capiatá, 27 de agosto de 2024.-

**Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay**

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a las observaciones recibidas en la 1era. etapa de adjudicación del llamado a licitación para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LAS CALLES CORNELIO FLORENCIO Y ADORNO GAMARRA DE LA COMPAÑÍA 18 LOMA BARRERO, BARRIO VIRGEN DE LOS DOLORES; Y CALLE JORGE ALBERTO ROJAS RAMIREZ TRAMO 4351, 4355, 5400 Y 5399 DE LA COMPAÑÍA 18 LOMA BARRERO, BARRIO MARIA AUXILIADORA - ID N° 450880". En ese contexto se transcribe a continuación las observaciones con sus correspondientes descargos:

OBSERVACIONES:

SOBREPASARON LOS 20 DIAS PARA ADJUDICAR.

Se observa que la convocante no ha dado cumplimiento al "plazo de resolución del procedimiento", conforme a lo establecido en el Dcto. 9823/2023, Art. 63 que prescribe (...diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía...)

Con respecto a la observación, manifiesto que el motivo de la adjudicación del proceso de manera tardía obedece a una sobrecarga de trabajo, por lo que el incumplimiento del plazo establecido en la normativa es involuntario debido a que muchas veces sobrepasa nuestra capacidad de respuesta a los múltiples pedidos recibidos (pedido de informe de la Junta Municipal, pedido de informe de la Contraloría General de la República, Contraloría Ciudadana, por citar algunos), sumados a las funciones propias de la UOC y atendiendo que contamos con varios procesos en curso y en distintas etapas de licitación que deben ser atendidos a la par, hacen que se nos dificulte cumplir en tiempo. Son por estas razones y circunstancias que solicitamos la consideración del caso y comprometernos a futuro cumplir en tiempo y forma con la comunicación de los expedientes.

INCONSISTENCIAS EN DOCUMENTOS

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

- 1) Cuadro comparativo de ofertas; observamos que el cuadro comparativo de ofertas remitido no cumple con el formato del formulario ANEXO B 02 08, ajustar conforme a lo establecido en el Anexo B, del Dcto. 1092/2024.*

Con respecto a esta observación se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas de conformidad al formato establecido en el Anexo B, del Dcto. 1092/2024.

Atentamente,



**G.P. JULIO CÉSAR BAREIRO
DIRECTOR DE LA UOC**